

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE RECREACIONES VIRTUALES A LAS EXPOSICIONES DE LA SALA MATEO INURRIA 2 DE LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Expediente 04/2024

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO
A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TRAMITACIÓN ORDINARIA



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO.....	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos¹, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con más de ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

¹ http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf



2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del servicio consistente en la producción de visitas virtuales a las exposiciones de la Sala Mateo Inurria 2 de la Fundación Canal de Isabel II, que permita, a través de la web de la Fundación, visitar el montaje expositivo y visualizar las obras, así como la información sobre las mismas (en adelante, la “visita virtual”).

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La misión de la Fundación es mejorar las oportunidades de conocimiento de las personas a través de programas divulgativos y actividades de interés general sobre arte, cultura, medio ambiente, innovación y cooperación al desarrollo. La orientación divulgativa y educativa de sus actividades son el vehículo de reconocimiento de la Fundación. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible.

Es interés de la Fundación alcanzar todos los públicos posibles a través de sus actividades. Por ello resulta especialmente conveniente hacer una visita virtual a las exposiciones a través de la página web de la Fundación, de forma que aquel público que no pueda desplazarse a la sala pueda acceder virtualmente a la exposición y a la totalidad de sus contenidos.

Por tanto, la Fundación busca con el presente procedimiento seleccionar un proveedor con experiencia demostrable en los servicios de recreación virtual de exposiciones artísticas, que permita reflejar, fidedignamente, el montaje expositivo y las obras que componen la exposición, así como acceder a los textos explicativos que formen parte de ella a través de una navegación ágil.

Dado que la Fundación no cuenta ni con los profesionales cualificados ni con medios para llevar a cabo el servicio requerido, se hace necesaria la contratación del servicio correspondiente con empresas externas.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a 14.000.- € más IVA, para una estimación de tres exposiciones al año a razón de un valor máximo de 4.000.- € por recreación virtual, y un tope de tres recorridos guiados de aproximadamente 20 minutos a razón de un valor máximo de 30.- € por minuto de producto terminado.

El valor total estimado del contrato es de 70.000.- € considerando que se puedan llegar a acordar todas las prórrogas previstas y, en cada una de ellas, se alcance el importe máximo anual por todos los conceptos.

Tal gasto se imputará anualmente a la partida presupuestaria 32 correspondiente a la línea 2. ARTE Y CULTURA del presupuesto de la Fundación Canal, según el siguiente detalle por anualidades:



- **2024-2025:** 14.000 €
- **2025-2026:** 14.000 €
- **2026-2027:** 14.000 €
- **2027-2028:** 14.000 €
- **2028-2029:** 14.000 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios de mercado aplicados a la Fundación por la prestación de servicios análogos a los que son objeto de la presente licitación y considerando la variación de precios experimentada en el mercado con carácter general en los últimos meses.

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución de éste, tal y como admite el art. 99.3 LCSP. Las diversas tareas descritas (realización de fotografías, procesado, retoque y cosido y ulterior programación) son necesarias para la obtención del resultado pretendido, esto es, la visita virtual que, por tanto, se constituiría como una única prestación que ha de estar bajo el control de calidad de una misma persona que domine la tecnología necesaria para la obtención del producto final. De hecho, bastaría con la asignación de una única persona para la prestación del servicio contratado siempre que cuente con las habilitaciones y recursos precisos para realizar las tareas requeridas.



Por este motivo se descarta la división en lotes y una pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución técnica, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas y generando demoras y retrasos que serían inasumibles. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría la coordinación del personal y el cumplimiento de plazos, lo que generaría graves perjuicios en el desempeño de las funciones respectivas y, por ende, dificultaría el cumplimiento de objetivos.

Por lo que concierne a los recorridos guiados, se trata de visualización de una navegación programada de una extracción y adaptación de los materiales obtenidos para la elaboración de las visitas virtuales, debiendo, por tanto, ser realizados por la misma entidad, tanto por la economía de costes que ello supone (basta con que una única personal se desplace a la sede de la Fundación para obtener los materiales necesarios) como para garantizar una identidad en la calidad y diseño de la visita virtual y el recorrido guiado que tengan por objeto la misma exposición.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera:

“La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:

Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 14.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Dada la naturaleza de las empresas que potencialmente concurrirán a la licitación, y en aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro



medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación)."

La solvencia económica requerida se ha establecido con el fin de garantizar que la entidad adjudicataria cuente con medios y recursos suficientes de cara a prestar el servicio al haber realizado servicios por valores equivalentes.

- Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional exigida para la correcta ejecución de este contrato y su sistema de acreditación se corresponderán con los indicados a continuación:

a. De la entidad licitadora:

- (i) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación por un importe acumulado de al menos 14.000 € y realizados como máximo en los últimos tres (3) años; en el que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.*

Se entiende por trabajos análogos aquellos equivalentes a los descritos en el Pliego de prescripciones técnicas, es decir, visitas virtuales o recorridos guiados por monumentos o exposiciones de contenido artístico albergadas en museos, fundaciones o salas de exposiciones de reconocido prestigio cultural y de un tamaño de en torno a 400 m² (ver descripción más detallada sobre el concepto de "trabajos análogos" en el apartado H.2. siguiente). Será imprescindible acreditar al menos un trabajo de cada una de las dos tipologías descritas en el Pliego de prescripciones técnicas, esto es, una visita virtual y un extracto de recorridos guiados de los mencionados en el apartado 3.1.2 del Pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados de buena ejecución expedidos por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad pública, o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del adjudicatario acompañada de documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán contener, al menos, la información indicada en el párrafo previo respecto de cada trabajo. El adjudicatario podrá aportar documentación adicional a los certificados de buena ejecución si del contenido de éstos no pudiera constatarse que los trabajos realizados cumplen los requisitos previamente exigidos. Esta documentación adicional, en definitiva, complementará los certificados de buena ejecución, pero no sustituirá a los mismos.

- (ii) *El licitador deberá contar con, y adscribir a la ejecución del contrato, los recursos y herramientas que le permitan aplicar en la programación de la visita virtual*



cualquier tipografía especificada por la Fundación, tanto para componer en la home el rótulo o imagen gráfica de la exposición como para que los textos de cartelas y resto de información escrita en la visita virtual coincida con la tipografía utilizada en los diferentes soportes de la exposición presencial, más allá de una biblioteca restringida de tipografías compatibles con algunos programas.

Los licitadores acreditarán esta exigencia mediante declaración responsable en la que se identifiquen los recursos y herramientas que se utilizarán para garantizar el requisito de solvencia antedicho, y su suficiencia y adecuación a tal fin. Esta declaración responsable deberá incluirse en el Sobre 1.

- b. **Del profesional que se asigne como responsable de los trabajos:** el licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un responsable de los trabajos que pertenezca a su plantilla -en consonancia con los motivos que a este respecto se recogen en el apartado O del presente documento- y cuente con más de cinco (5) años de experiencia en trabajos análogos a los descritos en el objeto del contrato, con el fin de aglutinar en un único responsable el conocimiento, experiencia y coordinación de los distintos trabajos que integran el producto final objeto del servicio (grabación, programación, edición, diseño...). En caso de que el licitador fuera un profesional independiente, deberá ser él quien cuente con la experiencia previamente indicada y ejercer, por tanto, directamente y por sí mismo la labor de responsable de los trabajos en caso de resultar adjudicatario del contrato.*

*Para acreditar la experiencia del responsable de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar su currículum, el cual deberá permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar la experiencia previamente requerida (**ver nota importante al final de este apartado G**). Asimismo, deberá aportar contrato de trabajo, TC o documentación equivalente que permita acreditar que el responsable de los trabajos forma parte de la plantilla del licitador. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar datos de empleados o terceros a la Fundación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los pliegos.*

Los criterios de solvencia técnica establecidos en los apartados a.(i) y b) previos, pretenden garantizar que tanto la entidad concurrente a la licitación como la persona que ésta asigne a la ejecución del contrato, cuenten con experiencia en la prestación de servicios análogos a los que son objeto de la licitación a fin de asegurar, en lo posible, un alto grado de calidad en la prestación del servicio. Por otro lado, la imagen gráfica de sus actividades es un constante foco de atención y dedicación de recursos por parte de la Fundación Canal, por lo que la correspondencia de la identidad gráfica de las visitas virtuales con la identidad gráfica de las exposiciones es una necesidad para la Fundación. Así, la elección de las tipografías es un elemento esencial del diseño gráfico y expositivo que forzosamente ha de incorporarse a las visitas virtuales, lo que ha motivado la inclusión del apartado a.(ii) como requisito de solvencia.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:



CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN:

Los servicios prestados con causa en la presente licitación son la principal herramienta con los que la Fundación ha de captar a su público objetivo con el fin de que participe en las actividades que organiza. Por tanto, la excelencia técnica del resultado, la resolución de dificultades técnicas que cada uno de los montajes pueda provocar durante la grabación y la programación y la afinidad del estilo de los diseñadores con el posicionamiento estratégico de la Fundación son imprescindibles. Por este motivo, los criterios subjetivos de valoración se han establecido de la siguiente forma:

Esta valoración se establece, tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, en función de los siguientes criterios:

Selección de trabajos análogos a los descritos en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas realizados en un plazo no superior a los últimos 5 años por la persona designada como responsable de los trabajos según lo indicado al respecto en el apartado G.b) previo.....hasta 45 puntos

Del conjunto de los trabajos presentados, que para ser computados a estos efectos y valorados deberán cumplir los requisitos descritos en el apartado H.2 previo, se valorará:

1. *La ausencia de reflejos en los cristales de las obras: se entiende por reflejos la aparición de elementos físicos presentes en la sala reflejados en los cristales de las obras, pudiendo éstos ser otras obras, personas o elementos del montaje expositivo o estructurales del edificio. También se considerará la disminución de los reflejos de las fuentes de luz de las luminarias del techo sobre los cristales. hasta 17 puntos*

NOTA IMPORTANTE: los trabajos presentados que no contengan obras con cristales protectores no recibirán puntuación en este criterio

2. *La navegación suave y fluida a lo largo de la visita hasta 12 puntos*
3. *La calidad de visualización de las fotos 360, tanto de las obras de arte mostradas, las destacadas al ampliar con un click, como del entorno en el que se muestran (aspecto general de la sala de exposiciones)hasta 10 puntos*
4. *La adecuación del estilo gráfico del licitador a la actividad de la Fundación, principalmente en la home, los botones y la información escrita..... hasta 6 puntos*

Para poder llevar a cabo esta valoración, habrán de aportarse al menos 3 trabajos que cumplan los requisitos antedichos para poder considerarlos trabajos análogos. En caso de no alcanzarse dicho número, no podrá realizarse la valoración previa y, por tanto, se asignarán 0 puntos a todos los criterios evaluables por juicio de valor, esto es, a la propuesta técnica.



Asimismo, las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 31 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en este apartado k.1.(B). La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN:

- a. **Precio unitario aplicable por la realización de cada visita virtualhasta 45 puntos**
En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 45 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 45 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo precio unitario aplicable a cada visita virtual multiplicado por tres sea superior a 12.000 €.

- b. **Tarifa/minuto para la realización de los extractos de recorrido guiado hasta 5 puntos**
Tarifa por minuto de producto acabado que se aplicará, durante toda la vigencia del contrato -prórrogas incluidas, en su caso- a los extractos de recorrido guiado descritos en el apartado 3.1.2. del Pliego de prescripciones técnicas.
La tarifa por minuto más baja obtendrá el mayor número de puntos posible, estableciéndose la siguiente fórmula para la valoración:

$$Vi = 5 * Tmin/Ti$$

Donde:

Vi= valoración correspondiente a la tarifa ofertada i

Ti= tarifa propuesta por la empresa i, en €

Tmin= tarifa mínima ofertada, en €

- c. **Años de experiencia** en servicios análogos a los que son objeto de la presente contratación **adicionales a los cinco requeridos como mínimo en la solvencia técnica** para la persona que vaya a asignarse a la ejecución del contrato como responsable de los trabajos **hasta 5 puntos**
Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia que exceda de los 5 años mínimos requeridos en el apartado G.b) anterior, pudiendo obtenerse un máximo de 5 puntos para este criterio.

El criterio de adjudicación previsto en el apartado c) previo busca garantizar que la persona que se asigne como responsable de los trabajos tenga una experiencia lo más amplia posible para asegurar la calidad del servicio y de los trabajos resultantes.



En cuanto a las fórmulas de valoración aplicables, se entienden equitativas en la medida en que o bien otorgan el mismo número de puntos a los que cumplan un mismo requisito; o aplican fórmulas que permiten una valoración proporcional en función de lo ofertado por cada licitador concurrente.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir como condición especial de ejecución que en todos los materiales que deban aportarse se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por razón de religión, sexo o raza.

Esta condición se considera adecuada al no resultar discriminatoria en lo que a la concurrencia se refiere y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 28 de mayo de 2024

Fdo.: Cristian Ruiz Orfila
Cargo: Subdirector
Área proponente: Comunicación y marketing